

Frutos; José Manzano Díaz, Ignacio San Guerrero, Luis Sanz Iglesias, María Luisa de Mingo Revilla, asistida de su esposo Justo Salcedo Berrocal; Francisco José Ramírez Sanz; Esperanza Berrocal Martín, asistida de su esposo Perfecto Giménez Martín; Victoria de Mingo Revilla, asistida de su esposo Ramírez Ramírez; Alejandro Guerrero Iglesias, Francisco Sanz Parra, Julián Frutos Egea, Manuel Sanz Ortiz, Juan Manuel Espaza Antón, Antonio Monasterio de Frutos, Patricio Mingo García, Francisco Díaz Ortiz y su esposa, Mauricia García Romano; Jaime Nadal Aixala, Jesús Ramírez López y su esposa, Socorro Berrocal Medella; Patricio Sanz Ortiz, Francisco Rivera Candelas, Nicolás Baonza Iglesias, Balbino Sanz Andino y su esposa Felisa Nicasia Martín Sanz, Juan Julián García Martín, Gregoria Martín Brandín, asistida de su esposo, Eduardo Nieto Martín; Isidoro Sanz Parra, Felisa Martín Brandín, Agustín Sanz Giménez, Eusebio Pascual Yuste, Patricio Sanz Cortés, María del Carmen Sanz Cortes y su esposo Dionisio Recio García, Manuel Sanz Parra, Pilar Jacinta Sanz Sanz, asistida de su esposo, Manuel Arozamena Beltrán; Eugenia Rosa Sanz Martín, María de la Fuencisla Sanz Herrero, Félix Sanz Herrero, Celestino Martín Ortega, Balbina Sanz Cortés, asistida de su esposo, Ventura de la Ossa Orejón; Juan Martín Ortega, Juliana Sanz Andino, Teresa Ramírez López, Andrés Iglesias Sanz, Teodoro Sanz Martín, Juan Manuel Martín de la Morena, Juan Brandín Crespo, Luis Martín Berrocal, Petra del Pozo Fernández, Gregoria del Pozo Fernández, Ramiro Palacios Martínez, Felipe Herrero Rivera, Juan Martín Brandín, contra Orden de 24 de julio de 1974, se ha dictado sentencia con fecha 20 de septiembre de 1980, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que estimado el recurso contencioso-administrativo formulado por la representación procesal de don Francisco Espinos Ivars y otros, que se nominan en el encabezamiento de esta sentencia, frente a la Orden del Ministerio de la Vivienda de veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y cuatro, en cuanto aprobatoria de las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento del término municipal de San Agustín de Guadalix, debemos declarar y por su falta de conformidad a derecho declaramos su nulidad; sin expresa imposición de las costas causadas.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Contra la anterior sentencia ha sido interpuesto recurso de apelación, ante el Tribunal Supremo por el señor Abogado del Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 19 de diciembre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Manuel Pérez Olea.

Ilmo. Sr. Presidente-Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.

19302 ORDEN de 23 de junio de 1981 por la que de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo, número 2, del Decreto-ley 6/1970, de 27 de junio, se aprueba el plan parcial de ordenación del área 5 de la ACTUR, «Puente de Santiago», de Zaragoza.

Visto el proyecto de plan parcial de ordenación del área 5 de la ACTUR, «Puente de Santiago», sita en Zaragoza, promovido por el Instituto Nacional de Urbanización.

Visto el expediente de información pública del citado plan parcial, así como los informes del Instituto Nacional de Urbanización y de la Diputación General de Aragón.

Este Ministerio, a tenor de lo dispuesto en el artículo octavo, número 2, del Decreto-ley 6/1970, de 27 de junio, ha resuelto aprobar definitivamente dicho plan parcial, en el que deberán introducirse las siguientes modificaciones:

- Descripción de la Memoria de los servicios.
- Supresión en el artículo 15 de las Ordenanzas del texto siguiente: «No obstante, a fin de flexibilizar la ejecución del planeamiento conforme a las previsiones económicas de la Universidad, podrán efectuarse proyectos de urbanización parciales que recojan al menos el 65 por 100 de la superficie total de la etapa de que se trate».
- Adecuación del apartado 7.2 del artículo 7.º de las Ordenanzas a lo determinado en el artículo 78 del texto refundido de la Ley del Suelo.
- Estimación de la duración prevista para las distintas etapas del plan parcial, sin perjuicio de una pluralidad de alternativas temporales.

Dada la escasa importancia de las modificaciones señaladas, no resultará necesaria la nueva elevación del expediente a la aprobación de este Departamento, si bien la documentación rectificadora deberá remitirse, para su debida constancia, a la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo.

Esta resolución deberá notificarse al excelentísimo Ayunta-

miento de Zaragoza, así como a la Diputación General de Aragón.

Madrid, 23 de junio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 6 de junio de 1979), el Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Santiago Arauz de Robles López.

19303 RESOLUCION de 28 de junio de 1981, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la legalización a «Cementos del Cantábrico, S. A.» de la construcción de una instalación para almacenamiento de 4.000 toneladas de cemento y elementos auxiliares en la zona de servicio del Puerto de Burela (Lugo).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio), ha legalizado, con fecha 10 de junio de 1981 a «Cementos del Cantábrico, S. A.», las obras cuyas características son las siguientes:

Zona de servicio del puerto de Burela.

Provincia: Lugo.

Destino: Construcción de una instalación para almacenamiento de 4.000 toneladas de cemento y elementos auxiliares. Plazo concedido: Veinte (20) años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de junio de 1981.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

19304 RESOLUCION de 3 de julio de 1981, de la Dirección General de Carreteras, por la que se acuerda la reclasificación y nueva nomenclatura del tramo de la carretera N-V sustituido por la variante de Alcorcón-Móstoles, provincia de Madrid.

Por resolución ministerial de 4 de junio de 1981, de conformidad con el artículo 11.8 del vigente Reglamento General de Carreteras se ha acordado:

«Que el tramo de la carretera N-V, comprendido entre los puntos kilométricos 12,600 y 22,630, cuya función ha sido sustituida por la variante de Alcorcón-Móstoles, sea reclasificado como carretera local con la nomenclatura y símbolos siguientes:

— Tramo comprendido entre los puntos kilométricos 12,600 y 18,250: M-508, de Alcorcón a Móstoles.

— Tramo comprendido entre los puntos kilométricos 18,250 y 22,630: M-509, ramal de la N-V a Móstoles.»

Madrid, 3 de julio de 1981.—El Director general, Juan B. Diamante Cabrera.

19305 RESOLUCION de 3 de julio de 1981, de la Dirección General de Carreteras, por la que se acuerda la nueva nomenclatura para dos tramos de la antigua carretera N-525. Provincia de Orense.

Por resolución ministerial de 6 de junio de 1981, de conformidad con el artículo 11.8 del vigente Reglamento General de Carreteras se ha acordado:

Primero.—Que el tramo de la antigua carretera N-525 comprendido entre sus puntos kilométricos 546,900 y 553,200, se denomine en lo sucesivo carretera OR-105, de Puente Noalla a Orense, quedando incluida en el catálogo de la Red Regional de la provincia de Orense.

Segundo.—Que, mientras no se efectúe su cesión a otro Organismo, el tramo de la citada antigua carretera N-525, comprendido entre sus puntos kilométricos 524,000 y 546,900 se denomine carretera OR-320, de Piñeira de Arcos a Puente Noalla, de la Red Regional.

Madrid, 3 de julio de 1981.—El Director general, Juan B. Diamante Cabrera.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

19306 ORDEN de 5 de junio de 1981 por la que se clasifica con carácter definitivo como habilitado el Centro no estatal de Bachillerato «Liceo Europa» de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por la Dirección Técnica del Centro de Bachillerato «Liceo Europa», sito